



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
UNIDAD DE PARRAL  
RRC/mad

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE  
MAQUINAS REGISTRADORAS.

ROL UNICO TRIBUTARIO

77.233.470-2
--------------

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre o Razón Social	: WALTERIO ACUÑA Y COMPAÑÍA LIMITADA
Domicilio	: ANIBAL PINTO N° 585, PARRAL
Giro	: LIBRERÍA, GRANDES TIENDAS
SUCURSAL	:
Rep. Legal	: GLORIA SOFIA ACUÑA HIRZEL
RUT Rep. Legal	: 4.617.957-9

**PARRAL, 05 de Abril de 2011**

Res. N° Ex. 2076 / VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de terminales de puntos de ventas que realizan funciones de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante solicitud presentada el 09 de Marzo de 2011, pide se le autorice para emitir vales por medio de los siguientes puntos de venta que realizan funciones de máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento ubicado en: **ANIBAL PINTO N° 585, PARRAL.**

MAQUINAS REGISTRADORAS							RES. DE DIREC. NAC. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA			
En "Tipo de máquina" indique: "A" si es Electrónica, "B" si es electromecánica Y "C" si es mecánica										
Cód	Marca	Modelo	Número  se serie	Tipo de  máquina	Número  Fiscal	CAJA  Número	Número	Día	Mes	Año
51	TEC	MA-1530	2800H450143	A	162325	01	2082	20	08	2003

2°) Que, la máquina registradora reúne los requisito exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrán cambiar el programa del teclado y deberán mantener inhabilitadas las siguientes teclas/ o Funciones: RECEIPT ISSUE, CUR, RTN MDSE, VOID, VALI DATE, ALL VOID, HOLD/RECALL, PO, R/A, TX/EX, TX1/M Y TX2M, # NS, Tecla (.) Posición de llave Blind y Posición de llave (-).

3°) Que, las máquinas registradoras TEC observarán las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 2082 de 20-08-2003, por ningún motivo podrán funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

4°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio. Expresamente dispuestos en Resolución 2082 de fecha 20-08-2003.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la resolución N° 1970, de 27 de Marzo de 1992 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de máquina registradora indicadas en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por control de formularios 3230.

Que, según lo señalado en el considerando N° 3, y atendiendo tales circunstancias, se autoriza el funcionamiento de la máquina registradora mencionada en el considerando N° 1 en la dirección de Anibal Pinto N° 585 de la comuna de Parral.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Conforme a Res. Ex N° 4947 de 20.08.98, el contribuyente no requerirá timbrar rollos de auditoria, pero sí su control a través del formulario 3230.

SELLESE la máquina registradora y su tarjeta fiscal, LEVANTESE acta de lo obrado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**RENÉ ROA CÁCERES**  
**JEFE UNIDAD PARRAL**



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
UNIDAD DE PARRAL  
RRC/mad

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE  
MAQUINAS REGISTRADORAS.

ROL UNICO TRIBUTARIO

77.233.470-2

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre o Razón Social	: WALTERIO ACUÑA Y COMPAÑÍA LIMITADA
Domicilio	: ANIBAL PINTO N° 585, PARRAL
Giro	: LIBRERÍA, GRANDES TIENDAS
SUCURSAL	:
Rep. Legal	: GLORIA SOFIA ACUÑA HIRZEL
RUT Rep. Legal	: 4.617.957-9

**PARRAL, 05 de Abril de 2011**

Res. N° Ex. 2076 / VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de terminales de puntos de ventas que realizan funciones de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante solicitud presentada el 09 de Marzo de 2011, pide se le autorice para emitir vales por medio de los siguientes puntos de venta que realizan funciones de máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento ubicado en: **ANIBAL PINTO N° 585, PARRAL.**

MAQUINAS REGISTRADORAS							RES. DE DIREC. NAC. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA			
En "Tipo de máquina" indique: "A" si es Electrónica, "B" si es electromecánica Y "C" si es mecánica										
Cód	Marca	Modelo	Número se serie	Tipo de máquina	Número Fiscal	CAJA Número	Número	Día	Mes	Año
51	TEC	MA-1530	2800H450143	A	162325	01	2082	20	08	2003

2°) Que, la máquina registradora reúne los requisito exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrán cambiar el programa del teclado y deberán mantener inhabilitadas las siguientes teclas/ o Funciones: RECEIPT ISSUE, CUR, RTN MDSE, VOID, VALI DATE, ALL VOID, HOLD/RECALL, PO, R/A, TX/EX, TX1/M Y TX2M, # NS, Tecla (.) Posición de llave Blind y Posición de llave (-).

3°) Que, las máquinas registradoras TEC observarán las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 2082 de 20-08-2003, por ningún motivo podrán funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

4°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio. Expresamente dispuestos en Resolución 2082 de fecha 20-08-2003.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la resolución N° 1970, de 27 de Marzo de 1992 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de máquina registradora indicadas en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por control de formularios 3230.

Que, según lo señalado en el considerando N° 3, y atendiendo tales circunstancias, se autoriza el funcionamiento de la máquina registradora mencionada en el considerando N° 1 en la dirección de Anibal Pinto N° 585 de la comuna de Parral.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ellas produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Conforme a Res. Ex N° 4947 de 20.08.98, el contribuyente no requerirá timbrar rollos de auditoria, pero sí su control a través del formulario 3230.

SELLESE la máquina registradora y su tarjeta fiscal, LEVANTESE acta de lo obrado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

FIRMADO: RENÉ ROA CÁCERES – JEFE DE UNIDAD PARRAL  
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines.

MARIO ACUÑA DIAZ  
SECRETARIO DE LA UNIDAD

DISTRIBUCION:  
JEFE DEPTO.DE PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA, TALCA  
RESOLUTOR  
EXPEDIENTE  
Unidad Parral

-----  
SEÑOR(A)  
WALERIO ACUÑA Y COMPAÑÍA LIMITADA  
ANIBAL PINTO N° 585  
PARRAL.

